Ley Nº 532, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Sabana de la Mar, que dá el nombre de "Nicodemus Calcaño", a una calle de dicha población.— G. O. Nº 6046, del 6 Marzo de 1944.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 532.

VISTAS las leyes número 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 del julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar, en fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, por medio de la cual se designa con el nombre de NICODEMUS CALCAÑO la calle nueva que partiendo de la parte Oeste en la calle Sánchez de esta Ciudad, va a terminar en la calle 16 de Agosto en el Ensanche ELUPINA CORDERO;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza votada por el Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar en fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, que copiada a la letra dice así:

"AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SABANA DE LA MAR

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA COMUN DE SABANA DE LA MAR:

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal, ha dado la siguiente:

O R D E N A N Z A :

CONISDERANDO: que el señor NICODEMUS CALCAÑO (q.e.g.e) por las prendas morales que lo caracterizaron como ejemplo emulador de virtudes excelsas, se ha hecho acreedor a la gratitud e imperecedero recuerdo de todos los habitantes de esta común;

CONSIDERANDO: que tanto en sentido material como moral, esta Común recibió incalculables servicios de tan ejem-

plar ciudadano que lo han hecho vivir en el recuerdo agradecido de sus hijos;

CONSIDERANDO: que concierne a los pueblos testimoniar por medio de sus instituciones representativas, su gratitud y reconocimiento a los que como el finado NICODEMUS CALCAÑO, trazaron normas de conducta, honradez, laboriosidad y filantropía dignas de los mejores encomios, y,

VISTA LA EXPOSICION, dirijida a esta Corporación por el Señor Eurípides de León Hernández, Síndico Municipal de esta Común, en fecha 30 del mes de diciembre de 1943.

R E S U E L V E :

Art. 1.— Designar como por la presente designa, "NICODEMUS CALCAÑO" la calle nueva que partiendo de la parte Oeste en la Calle Sánchez de esta ciudad, va a terminar en la Calle 16 de Agosto en el Ensanche ELUPINA CORDERO.

Art. 2.— Someter la presente Ordenanza, de acuerdo con la Ley a la aprobación del Congreso Nacional.

Art. 3.— Facultar al Presidente del Hon. Ayuntamiento y al Síndico Municipal de la Común, para fijar la fecha de la colocación de las placas conmemorativas de esta resolución.

DADA en la sala Capitular del Ayuntamiento, a los 31 días del mes de Diciembre de 1943. Años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.— (Firmados) E. Arquímedes Duluc, Presidente del Ayuntamiento.— Luis Garrido, Vicepresidente.— Eurípides de León Hernández, Síndico Municipal. —Elías Calcaño, Secretario.— Luis M. Rubio, Regidor".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Josefa Sánchez de González,
Secretario ad-hoc.
José María Puig,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente

M. García Mella,
Secretario.

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 534, que otorga un voto de reconocimiento y gratitud al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Presidente de la República.— G. O. Nº 6047, del 8 de Marzo de 1944.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 534.

POR CUANTO: el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, representa la más alta cumbre del patriotismo entre todos los gobernantes que ha tenido nuestra República, y su grandiosa labor al cumplirse el primer siglo de la fundación de la Re-